

# **Tercera Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción**

16 de junio de 2014

Español

Original: inglés

Maputo, 23 a 27 de junio de 2014

Tema 7 del programa provisional

**Examen del funcionamiento y la situación de la Convención**

## **Maputo +15**

### **Declaración de los Estados Partes en la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción**

**Presentada por el Presidente designado de la Tercera Conferencia de Examen**

**Desde que nos reunimos por primera vez, hace 15 años, se han logrado enormes progresos, pero queda más por hacer**

1. Han pasado 15 años desde que la comunidad internacional se reunió por primera vez en Maputo para comenzar la histórica empresa de hacer realidad la promesa hecha por la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción. En 1997, los Estados afectados por las minas y otros Estados, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la Campaña Internacional para la Prohibición de las Minas Terrestres y muchas otras organizaciones no gubernamentales (ONG) de todo el mundo se reunieron en una alianza sin precedentes para prohibir las minas antipersonal. Orgullosos de nuestros logros y conscientes del trabajo que queda por hacer, hemos regresado a este país, otrora devastado por las minas, firmemente decididos a culminar la tarea de poner fin, para todas las personas y para siempre, al sufrimiento y las muertes causadas por las minas antipersonal.

2. En mayo de 1999 solo 45 Estados eran partes en la Convención y Mozambique era uno de los tan solo 18 Estados de África que se habían comprometido con esta Convención. En la actualidad la Convención es un instrumento vinculante para 161 Estados, y su aceptación en África es prácticamente universal. El sentir general es que el uso de las minas antipersonal resulta inaceptable y que se debe poner fin de una vez por todas a sus desastrosas consecuencias humanitarias y socioeconómicas. Por este motivo, no escatimaremos esfuerzos para seguir promoviendo la adhesión universal a la Convención y la observancia de sus normas.

GE.14-05464 (S) 260614 270614



\* 1 4 0 5 4 6 4 \*

Se ruega reciclar 



3. Cuando nos reunimos por primera vez en Maputo, la limpieza de todas las zonas minadas era una expectativa distante y tal vez, para algunos, inalcanzable. Hoy, casi 30 Estados han culminado esta labor lo que demuestra que el cumplimiento de nuestras obligaciones de desminado es un logro a nuestro alcance. Seguimos profundamente preocupados ante la muerte y el sufrimiento que siguen causando en todo el mundo las minas emplazadas. Por consiguiente, nuestra labor de desminado debe llevarse a efecto con la mayor eficiencia y rapidez.

4. En Maputo, en 1999, la comunidad internacional manifestó por primera vez que era necesario enfocar de manera integral la asistencia a las víctimas y que nuestra labor debía estar englobada en enfoques más amplios para la atención de la salud, la rehabilitación, los derechos humanos y otros ámbitos. La Convención ha tenido un papel decisivo, y somos muy conscientes de las obligaciones que seguimos teniendo con las víctimas de las minas. Si se inscriben en marcos y políticas nacionales e internacionales más amplios relacionados con la discapacidad, la salud, la educación, el empleo, el desarrollo y la reducción de la pobreza, nuestras acciones contribuirán a que se siga avanzando hacia la participación plena, equitativa y efectiva de las víctimas de las minas en la sociedad.

### **Proseguiremos nuestra labor sobre la base de un singular espíritu de cooperación y alianza**

5. En Maputo, en 1999, creamos mecanismos innovadores para hacer frente a las circunstancias específicas de aquella época. Hoy, de regreso a donde dio comienzo la tarea internacional de llevar la Convención a la práctica, acogemos con los brazos abiertos la oportunidad de adaptarnos para afrontar los desafíos presentes y futuros. El éxito de la Convención se basa en la combinación de la implicación nacional y la cooperación internacional. Como Estados soberanos, cada uno de nosotros es responsable del cumplimiento y la aplicación de la Convención en todas las zonas sometidas a nuestra jurisdicción o control respectivos. Como comunidad de Estados, sabemos que las alianzas, incluidas las establecidas entre los Estados afectados y otros Estados, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y la sociedad civil, nos permitirán poner fin más rápidamente al sufrimiento y las muertes causadas por las minas antipersonal. Quince años después de nuestra primera reunión de alto nivel en Maputo, es más evidente que nunca que, para superar los retos pendientes, resulta fundamental conservar el vigoroso y singular espíritu de cooperación de esta Convención.

### **Estamos decididos a cumplir nuestras obligaciones y a culminar nuestra labor**

6. La sensación de optimismo que imperaba en Maputo en 1999 ha encontrado correspondencia en una realidad en la que el final de la era de las minas antipersonal es una auténtica posibilidad. Afirmamos nuestra ambición de mantener la estricta observancia de las normas de la Convención, culminar lo antes posible **[y, a más tardar, en 2025]** el cumplimiento de nuestras obligaciones sujetas a plazos concretos, de garantizar que para entonces las minas hayan dejado de causar nuevas víctimas en las zonas sometidas a nuestra jurisdicción o control y de asegurar la participación plena, equitativa y efectiva de las víctimas de las minas en la sociedad.

7. Resueltos a poner fin al sufrimiento y las muertes causadas por las minas antipersonal:

- Cumpliremos nuestra obligación de destruir todas las minas antipersonal almacenadas y de limpiar todas las zonas minadas lo antes posible, conscientes de que la cooperación agilizará la conclusión de estas tareas.
  - Velaremos por que se acate la prohibición total del empleo, el almacenamiento, la producción y la transferencia de minas antipersonal, establecida en la Convención, y facilitaremos el cumplimiento de las obligaciones que nos incumben en virtud de la Convención, trabajando juntos con arreglo al singular espíritu de cooperación de la Convención.
  - Continuaremos promoviendo la observancia universal de las normas de la Convención, condenaremos el empleo de minas antipersonal por cualquier entidad, incluidos los agentes armados no estatales, trabajaremos para prevenir cualquier uso futuro y haremos un llamamiento al mundo para que se una a nosotros.
  - Intensificaremos la labor realizada para dar una respuesta concreta a las necesidades de las víctimas de las minas a fin de lograr su participación plena, equitativa y efectiva en la sociedad.
  - Velaremos por que en nuestra labor participen las víctimas de las minas de manera adecuada a su género y edad. La dignidad y el bienestar de los supervivientes, sus familias y sus comunidades seguirán estando en el centro de nuestra labor.
  - Fortaleceremos la implicación y la capacidad nacionales, impulsaremos la cooperación y estableceremos alianzas para culminar el cumplimiento de nuestras obligaciones.
  - Mantendremos el rumbo y no escatimaremos esfuerzos hasta que el objetivo principal y el propósito de la Convención se hayan hecho realidad.
8. De regreso en Mozambique, estamos decididos a hacer realidad esta ambición, guiándonos por el Plan de Acción de Maputo en el período de 2014 a 2019.
-